

NOTA INFORMATIVA SOBRE LAS COMUNICACIONES RELATIVAS A LAS MODIFICACIONES DE CUANTÍA Y DEVOLUCIONES POR SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL Y ACUMULACIONES ANTERIORES AL 1 DE ABRIL DE 2013.

El pasado 17 de diciembre de 2012 comenzó a aplicarse de manera efectiva la nueva tasa judicial regulada en la Ley 10/2012.

No obstante, en la Disposición Final segunda de la Orden HAP/2662/2012, de 13 de diciembre, se indica expresamente que *“las disposiciones referentes al modelo 695 recogidas en los artículos 2, 4, 5, 9, 10 y 11 así como lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 12, en el apartado 2 del artículo 13 y en el artículo 14, entrarán en vigor el 1 de abril de 2013”*, ya que en dicha fecha es cuando está previsto que empiece a funcionar la aplicación que permitirá realizar las oportunas comunicaciones a través de la «Red de Servicios del Punto Neutro del Consejo General del Poder Judicial».

Pues bien, para una adecuada organización del servicio, es necesario que los Secretarios judiciales encargados del control de las tasas, al amparo del artículo 460 de la LOPJ, tengan en cuenta que a partir del 1 de abril de 2013 sus Oficinas Judiciales deberán comunicar a la Agencia Tributaria, a través de la nueva aplicación, todos los supuestos de 1º Modificación de cuantía del modelo 696 y 2º Devoluciones por solución extrajudicial de conflictos o acumulación de procesos, del modelo 695, producidos entre el 17 de diciembre de 2012 y la fecha indicada de 1 de abril correspondientes a procedimientos en los que se haya liquidado la tasa conforme a la Ley 10/2012 y OM. HAP 2662/2012.

Y ello porque de otro modo la Agencia Tributaria no podría contrastar la información necesaria para autorizar las devoluciones interesadas por los sujetos pasivos de las tasas judiciales.

Por lo tanto, procede dar difusión de dicha circunstancia para que los Secretarios judiciales puedan adoptar las medidas necesarias a fin de que las citadas comunicaciones se realicen de una forma ordenada y sin alteraciones del normal funcionamiento del servicio a partir del 1 de abril de 2013.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.